REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2019-00703-00
Proceso: Cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable.

Notificado como se encuentra la parte demandada a través de curador Ad Lítem y vencido el término para la contestación de la demanda, es procedente llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijándose fecha para el día **miércoles tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 pm**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE, en consecuencia, SE REQUIERE A AMBAS PARTES para que aporten el correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia, se requiere acceso continuo a internet, por medio de celular o preferiblemente en computador, micrófono y cámara habilitado; la instalación de la aplicación Teams es opcional, pero esta puede brindar una mejor comunicación.

Se decretan las siguientes pruebas:

1º. Téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda y contestación de la misma.

2° Se recibirá el interrogatorio del señor LEON JAIRO PELAEZ GONZALEZ, quien se ubica en el correo electrónico raulpelaez1978@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c61c2dbbbc9942b38ffa05c46e84f54e5c74348d3aea5dd18d91f6e2ca5a7602

Documento generado en 24/09/2021 11:29:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica